

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., septiembre primero (1) de dos mil veintiuno (2021).-

Simulación Absoluta de Olga Bibiana Peñaloza Mogollón contra Leonardo López Méndez, Miguel Felipe López Méndez y, Miguel Fernando López Cabrera.

Radicado: 11001310300920190074300.

Ingresó: 21/05/2021.

Conforme a las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE:

1. Tener por notificados a los señores LEONARDO LÓPEZ MÉNDEZ y MIGUEL FELIPE LÓPEZ MÉNDEZ, quienes lo hicieron por conducta concluyente.
2. Por secretaría, proceda conforme el art. 301 del CGP y remita copia digital del expediente a los demandados mencionados; contabilícese el término del que disponen para ejercer su derecho de contradicción y defensa. Déjense las constancias correspondientes.
3. Requerir a la demandante y a su apoderado, para que, acrediten la integración del contradictorio; para tal efecto, disponen del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este proveído so pena de aplicar la sanción procesal de que trata el artículo 317 CGP.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Civil 009

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47e2b51680b21fb8baa02d6e33a80830a9a78e3d3aa1df3cae4637a6c0b28f1a

Documento generado en 02/09/2021 08:11:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**